

UMNG –VICADM-DIVTAH

BOGOTÁ 29/ENE/2016 05:22 P.M.
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

DEST: SIN
ATN: GLADYS OLIVA CAICEDO
ASUNTO: RESPUESTA PROCESO DE ACLARACION
REMITO: MARTHA BEATRIZ TOVAR ZAMBRANO -
FOLIOS 1

CONSECUTIVO: 395
AL CONTESTAR CITE ESTE N° 000395 VICADM-DIVTAH

[Enviado]

Señora:
GLADYS OLIVA CAICEDO BENAVIDES
C.C 52.428.501
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta proceso de reclamación de la convocatoria

Respetada Señora Gladys,

En respuesta a su escrito calendado a 26 de enero del 2016 y radicado en esa misma calenda en la Universidad, me permito significarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta su solicitud relacionada con la información y claridad del proceso reclamación de la convocatoria abierta en la cual usted participó, me permito aclarar lo siguiente:

Respecto a la reclamación que usted presenta me permito informarle que su puntaje fue de 66, y se le comunica que con respecto al documento que usted adjunta esa pregunta se tuvo en cuenta como correcta, según la Resolución 3001 de 2015 en la convocatoria por usted presentada TCC 3124-14, el ARTÍCULO 26. PRUEBA DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES. La prueba escrita de competencias básicas y funcionales tendrá un valor dentro del concurso del 55% sobre un valor absoluto del 100%, será de carácter eliminatorio y se aprobará con un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio, no continuarán en el proceso de selección.

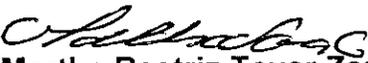
De acuerdo a lo presentado en su reclamación se le comunica que el día 01 de febrero del año en curso, usted podrá revisar su examen a las 10:00 am en la Oficina de Vicerrectoría Administrativa.

Finalmente consideramos oportuno significarle que el proceso que el Concurso de Méritos que se adelanta en la Universidad Militar Nueva Granada se compone de tres fases de constatación de conocimientos siendo la prueba aplicada el 19 de enero de 2016 la primera y en las subsiguientes, también están previstas constataciones que serán evaluadas lo que se traduce en que se contrae su solicitud no es el único instrumento de constatación de conocimientos.

L-2

En los anteriores y anotados términos damos la respuesta a su reclamación de manera completa, de fondo y dentro del término de ley. ~~4~~

2-2.


Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano
Jefe de la División de Talento Humano